



RESOLUCION No 6063

( )

17 DIC 2018

Por medio de la cual se Retira del servicio a un Docente perteneciente a la Planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo del Departamento de Nariño

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 077 de 19 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Nariño, delegó en la Secretaría de Educación, la función de definir las novedades administrativas definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante oficio DCID-360-2018, emanado de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, suscrito por el señor JAVIER ARTURO MARTINEZ HUERTAS, en su condición de Secretario de la Oficina de Control Interno Disciplinario, se informa a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño que... "(...) *En Resolución No. 187, del 21 de Noviembre de 2018, por medio de la cual se hace efectiva la **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL**, por el término de **DIEZ (10) años**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución...*"

Que el Artículo 1° de la Resolución No. 187 del 21 de Noviembre de 2018, emanada del Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Nariño y suscrita por el señor **CARLOS DANILO HERNANDEZ FOLLECO**, en su condición de Gobernador de Nariño (E), por medio del cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público al tenor literal en su artículo primero dispuso... "*Artículo 1°.- Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta por la Oficina de Control Interno Disciplinario al señor **HECTOR FABIO PAI TAICUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.222.235** expedida en Barbacoas (Nariño), en su condición de Docente de la Institución Educativa Agropecuaria Polachayan del municipio de Túquerres (Departamento de Nariño) consistente en **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL**, por el término de **DIEZ (10) AÑOS**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución...*"

Que el literal j del Artículo 63 del Decreto 1278 de 2002 abordando el tema del Retiro del Servicio, expresamente ha dicho: "*ARTÍCULO 63. Retiro del servicio. La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos: (...) j. Por destitución o desvinculación como consecuencia de investigación disciplinaria...*"

Que el señor **HECTOR FABIO PAI TAICUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.222.235** expedida en Barbacoas (Nariño), fue vinculado a la planta de personal docente del Departamento de Nariño mediante traslado por Convenio Interadministrativo suscrito con el departamento del Valle del Cauca (Cauca), realizado con Resolución No. 1069 del 18 de Diciembre de 2015, para desempeñarse en el cargo de Docente, actualmente al servicio de la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima del Municipio de Sandoná (Nariño).

Que a la fecha, la Resolución No. 187 del 21 de Noviembre de 2018, proferida por el Gobernador del Departamento de Nariño (e), por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público, se encuentra en firme, por lo cual es procedente ordenar el retiro del servicio educativo del señor **HECTOR FABIO PAI TAICUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.222.235** expedida en Barbacoas (Nariño), que se encuentra adscrito a la planta de Personal docente del Departamento de Nariño. Lo anterior por las razones expuestas previamente.



Dicho lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño,

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO:** **RETIRAR** del servicio educativo, al señor **HECTOR FABIO PAI TAICUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.222.235** expedida en **Barbacoas (Nariño)** quien a la fecha se encuentra asignado en la condición de Docente en la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima del Municipio de Sandoná (Nariño) y cuyo cargo hace parte de la planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de los Municipios no certificados adscritos al Departamento de Nariño, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente decisión al interesado informándole que contra la misma no procede recurso alguno, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto, envíese comunicación al señor **HECTOR FABIO PAI TAICUS**, a la dirección: Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima del Municipio de Sandoná (Nariño), o la dirección Manzana C Casa 3 Barrio Simón Rodríguez Túquerres (Nariño), e-mail [hectorpt@hotmail.es](mailto:hectorpt@hotmail.es)
- ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D. Nariño, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

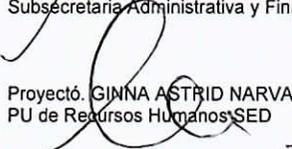
Dado en San Juan de Pasto, a los

17 DIC 2018

  
**DORIS GILMA MEJIA BENAVIDES**  
*Secretaria de Educación Departamental*

  
Revisó: LILIANA DEL CARMEN CHAVES SIGINDIOY  
Subsecretaria Administrativa y Financiera SED

  
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ  
PU de Recursos Humanos SED

  
Proyectó: GINNA ASTRID NARVAEZ HIDALGO  
PU de Recursos Humanos SED